



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 245 - 2010/MDCA

Cerro Azul, 20 de Setiembre de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO, el Acta de Compromiso para la implementación del Control Interno en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, de fecha 20 de setiembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28716, se establecen las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno de las entidades del Estado;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, el Organismo Supervisor de Control aprobó las Normas de Control Interno, que tiene como objetivo el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales;

Que, posteriormente mediante Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG, se aprobó la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental y que debe ser utilizada por los funcionarios y servidores públicos de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema de Control Interno, bajo la supervisión de los titulares, personal directivo, jefes responsables de la administración o quien haga sus veces;

Que, mediante el Acta de vistos, el equipo directivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, conformado por la Gerencias y Secretaría General, suscribieron el compromiso para la implementación del Control Interno en la Entidad Edil, acordando además la conformación de un Comité de Control Interno;

Que, en el marco de las normas antes acotadas y estando al compromiso contenido en el Acta de fecha 20 de setiembre de 2010, resulta necesario emitir la resolución formalizando la designación del Comité de Control Interno;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, conforme se detalla a continuación:

- Presidente : Gerente de Administración
Secretario : Secretaría General
Miembro : Gerente de Planificación y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

- Miembro : Gerente de Administración Tributaria
- Miembro : Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Miembro : Gerente de Servicios Generales

Artículo 2º.- Cada Integrante designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

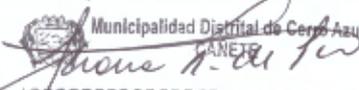
Artículo 3º.- El Comité de Control Interno tendrá las siguientes funciones:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual de control interno dentro de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
5. Poner en conocimiento de todo el personal de la importancia de un Sistema de Control Interno eficiente.
6. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
7. Otras que considere necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4º.- El Comité de Control interno aprobará en su sesión de instalación lineamientos operativos que regularán su funcionamiento.

Artículo 5º.- Poner de conocimiento de la presente a los miembros del Comité, quienes son responsables del estricto cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Cerro Azul
CAÑETE

Juana Raspa Vda. de Pain
ALCALDESA

100